



**Dirección Desarrollo Comunitario
Oficina de Deportes y Recreación**

SAN PABLO

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO 2024

VISTOS:

Lo previsto en la ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y el artículo 63 letra e) de la citada ley.

I.- Llámese a postular a deportistas destacados de la comuna de San Pablo, a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de San Pablo año 2024, a contar del día 03 de Septiembre del 2024 y hasta el día 17 de Septiembre del 2024; el plazo vencerá impostergablemente a las 12:00 horas del último día señalado.

II.- El proceso de postulación a la BECA DEPORTIVA AÑO 2024, se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA BECA DEPORTIVA

La Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de San Pablo, se ha constituido con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la comuna de San Pablo, no mayores de 25 años. Este Fondo se regirá por las presentes Bases de Postulación.

Los deportistas que deseen postular a la beca Ilustre Municipalidad de San Pablo, lo podrán hacer en forma independiente.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

A.- No haber sido beneficiario de la Beca Deportiva durante el proceso anterior.

B.- Haber participado en competencias deportivas en representación de la ciudad de San Pablo o de clubes y/o instituciones de la Comuna.

- C.- Tener residencia actual en la comuna y por un periodo no inferior a los dos años anteriores a la fecha de la postulación.
- D.- No ser mayores de 25 años al momento de otorgamiento de la Beca.
- E.- Presentar problemas económicos para un adecuado y completo desarrollo deportivo.
- F.- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- G.- Tener condiciones destacadas en su respectiva disciplina, las que deberán ser debidamente acreditadas con la documentación respectiva.
- H.- Acompañar una descripción breve y comprensible del problema que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista, su trayectoria y situación socioeconómica.
- I.- Adjuntar el Plan de Trabajo y actividades que desarrollará durante el año en que pudiere ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos.
- J.- Certificar que no se encuentra percibiendo aporte alguno, por parte de un Organismo Estatal.
- K. Acompañar toda otra documentación que el deportista estime pertinente, referente a los logros obtenidos en la disciplina que postula

3.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN ACREDITAR DE LA SIGUIENTE FORMA (justificar y hacer coincidir letra e interlineado).

- A.- Certificado de nacimiento original y vigente.
- B.- Documentos que acrediten domicilio en la comuna de San Pablo, como certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondientes o directores o representantes de Establecimientos Educativos, certificados de estudios o declaración jurada de domicilio ante notario.
- C.- Informe Social, que deberán ser realizados por el Departamento Social de la Municipalidad de San Pablo, una vez que sea seleccionado dentro de los beneficiarios.
- D.- Registro Social de Hogares.
- E.- Certificado de antecedentes y anotaciones prontuariales, emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha de emisión del certificado no anterior a los 5 días a la fecha de inicio de la postulación (Desde los 14 años en adelante).

F.- Declaración jurada simple del postulante (formato adjunto en postulación), manifestando ausencia de aportes de organismos estatales. Sin perjuicio de la facultad municipal de corroborar tales datos. De igual modo se acreditará la ausencia de la inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N°379.

G.- Certificados emitidos por instituciones o clubes deportivos señalando la participación del Deportista en representación de San Pablo.

H.- La acreditación de los logros deportivos se deberá realizar mediante diplomas o certificados, indicando fechas y lugar obtenido en la competencia, también se podrá acompañar como documentación anexa; fotografías, recortes de diarios, revistas, etc.)

I.- Plan de Trabajo (formato adjunto en postulación)

J.- Curriculum Deportivo (trayectoria)

4.- CONSULTAS

Los interesados en postular a la Beca Deportiva, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, en forma presencial en la Oficina de Deportes y Recreación en horario de 08:30 a 13:30 hrs., mediante correo electrónico o teléfonos que se encontrarán disponibles en las plataformas digitales que la Ilustre Municipalidad de San Pablo habilite con esta finalidad.

5.-MONTOS A POSTULAR

Podrán otorgarse un máximo de "10 becas", no obstante, lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentasen postulantes idóneos. El monto de la Beca individual es de \$500.000 (Quinientos Mil pesos).

6.- PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados de manera presencial en un sobre sellado en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Jurado integrado por un funcionario designado por el señor alcalde, quien lo presidirá; el presidente de la comisión de deportes del concejo municipal, más un concejal designado entre sus pares y el encargado de deportes , establecerán criterios de evaluación basados en los antecedentes y méritos deportivos, más el informe socio-económico.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones se hará una evaluación de ellas, todo dentro de 8 días hábiles. El informe correspondiente será remitido al Sr. Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

9.- RESULTADOS

La Municipalidad, dentro de los días siguientes a la resolución del Sr. Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los deportistas beneficiados.

10.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

Las Becas se cancelarán en 1 cuota, posterior a ser aprobados los becados por el concejo municipal.

Solamente el becario podrá recibir la beca, salvo que sea menor de edad, caso en el cual, podrá recibir la beca el representante legal (padre o madre), que acrediten tal condición.

11.- DE LA RENDICION

El responsable de realizar las rendiciones de cuentas al Municipio será el becario o su representante legal. Las asociaciones, clubes, ligas etc., solo actúan como patrocinantes de la postulación.

Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse estrictamente al plan de trabajo incluido y autorizado en la postulación.

12.- PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al becario o a su representante legal destinar parte o el total de los recursos a dirigentes, clubes, asociaciones, ligas, entrenadores, etc., la beca será otorgada de manera individual al deportista destacado, para las necesidades que este declare en su postulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.